

INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES COBRANZA & ASESORAMIENTO LEGAL ASESCOBranza SA

Señores miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria de Soluciones Integrales cobranza & Asesoramiento legal Asescobranza SA., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía de los Estados Financieros:

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de la Administración de la Compañía Soluciones Integrales cobranza & Asesoramiento legal Asescobranza SA., así como fue el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes, que rigen las actividades de la misma.

Responsabilidad de la Comisaria:

Mi responsabilidad, como Comisaria, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los Estados Financieros en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

- 1.- La Compañía Soluciones Integrales cobranza & Asesoramiento legal Asescobranza SA., fue constituida el 21 de noviembre del 2016, con 3 Accionistas;
- 2.- Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, que se mantiene en archivo, en relación a su saldo inicial;
- 3.- Importante recalcar que en el año 2016 la compañía no realizó actividad económica, por tal motivo no genera renta en el periodo indicado.
- 4.- Es responsabilidad de la administración la implementación y adopción de las distintas políticas de contabilidad y de control interno de la compañía.

Opinión de cumplimiento

En consecuencia, en mi opinión y basada en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2016, se refleja razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, por lo que recomiendo su aprobación.

Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en peligro la situación económica de la Compañía, así como de operaciones o gestiones administrativas que

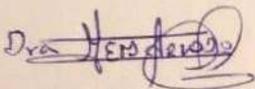
INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES INTEGRALES COBRANZA & ASESORAMIENTO LEGAL ASESCOBranza SA

puedan ocasionar desviaciones contables - financieras u operativas relevantes o significativas, dentro del período analizado y la fecha de elaboración del presente informe, 20 de febrero del 2017.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y administradores de la Compañía Soluciones Integrales cobranza & Asesoramiento legal Aselescobranza SA., en consecuencia no deberá ser utilizada para fines diversos a lo legalmente establecidos.

Gracias a los administradores y funcionarios de la Compañía por la información que me fue proporcionada y colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.

Cordialmente,



Dra. Arroyo Mery

COMISARIA

Ibarra, Febrero 20 del 2017